



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (B.N. A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1992	Número 172

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, y accidentalmente de la Segunda Sección.

Certifico: Que en el rollo de Sala n.º 197/91 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 54. — En la ciudad de Burgos, a 30 de enero de 1992. — En el rollo de sala número 197 de 1991, dimanante de los autos de juicio verbal número 28 de 1991, del Juzgado de Primera Instancia de Burgos 7, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 30 de marzo de 1991, y en que han sido partes, como demandada-apelada, Eurovías Concesionaria Española de Autopistas, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por don Andrés Pérez Díaz, y como demandado apelante La Estrella, S. A. de Seguros, con domicilio social en Madrid, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendido por el Letrado don Alejandro Suárez Angulo, y como demandado apelado, don Francisco Pérez Hidalgo, mayor de edad, y vecino de Abanto y Ciérvana (Vizcaya); siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Benito Corvo Aparicio que expresa el parecer de la Sala.

Fallo: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, desestimando el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte demandada-apelante. Dígase al juzgador «A quo» cuide de consignar en toda sentencia los nombres y apellidos de los abogados de los pleitos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Benito Corvo, Agustín Picón, Daniel Sanz. (Rubricado).

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Francisco Pérez Hidalgo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 22 de julio de 1992. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 81/1992, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 15 de julio de 1992. — La Ilma. Sra. D.ª Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, y dirigido por el Letrado don José Ignacio Sanz Emperador, contra Florentino Zaldo Ortega, Felisa Cámara Gonzalo, Juan Carlos González Díez y Soledad Cámara Gonzalo, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Florentino Zaldo Ortega, Felisa Cámara Gonzalo, Juan Carlos González Díez y Soledad Cámara Gonzalo, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de dos millones ciento siete mil ciento veinticuatro pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo caso, a partir de esta sentencia, se devengará el interés señalado en dicho precepto y las costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite su notificación personal en plazo de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación, en legal forma, a los demandados Florentino Zaldo Ortega, Felisa Cámara Gonzalo, Juan Carlos González Díez y María Soledad Cámara Gonzalo.

Dado en Burgos, a 21 de julio de 1992. — La Secretaria (ilegible).

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. — La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente, promovidos por Gracia María Arias Fernández, representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, y dirigido por el Letrado don Dionisio Montoya Ballesteros, contra Abogado del Estado, don Manuel Carlos Rodríguez Carnero, Francisco Otero Medin, Ana Berta Arias Fernández, Pablo Urizarna del Hoyo, Antonio Rico Correa, Francisco Otero Peña, José María Fernández Sanzo, Eduardo Mazuela Díez, Carlos Ortega Martínez, José Muñoz Muñoz, Leandro Muñoz Muñoz, Pedro del Amo Palacios, Ignacio Villámar Bárcena, Julio Gorbea Delgado, Compañía de Seguros La Paternal Sica, Compañía de Seguros Aegón, Compañía de Seguros Previsión Sanitaria, Compañía de Seguros Mas, Ministerio de Obras Públicas, Consorcio Compensación de Seguros y personas desconocidas que tuvieran interés en el presente pleito, y

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Gracia María Arias Fernández, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio verbal 115/92 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía, y a los que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 20 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).

6217. — 7.740

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 30 de junio de 1992. — La Ilma. Sra. D.^a Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Alquileres del Cantábrico S. A., Alcansa, representado por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, y dirigido por el Letrado don Carlos Fuentenebro Zabala, contra Castellana de Obras Civiles, S. A., Cadoc, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Castellana de Obras Civiles, S. A., Cadoc, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 865.015 pesetas, importe del principal, a cuyo pago debo condenar y condeno a la parte demandada, más los intereses legales, desde la fecha de vencimiento de la cambial, incrementados en dos puntos hasta el pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite su notificación personal en plazo de tercero día.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación, en legal forma, a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 22 de julio de 1992. — La Secretaria (ilegible).

6419. — 7.920

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 258/92, sobre declaración de herederos de don Vicente de la Fuente Ruiz, fallecido en Burgos, el día 28 de octubre de 1984, habiendo promovido el mismo su hermano José Luis de la Fuente Ruiz, para sí, para sus hermanos Andrés y Alberto de la Fuente Ruiz y para sus sobrinas Almudena, Hortensia y Lucía de la Fuente Arnáiz, en representación de su padre Ladislao de la Fuente Ruiz, fallecido.

Y no habiendo testado el fallecido Vicente de la Fuente Ruiz, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a 22 de julio de 1992. — La Secretaria (ilegible).

6261. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 270/92, promovido por Publicidad Mentor, S. L., contra don Santiago Castrillo Benito, en reclamación de importe 161.301 pesetas, más 6.798 pesetas de gastos y 94.000 pesetas que se calculan provisionalmente para intereses, gastos y costas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Burgos, a 20 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).

6262. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 312 de 1992, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de doña María Teresa Herrero Bonilla, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de ganancias constituida con su esposo, a efectos de conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Vivienda mano derecha del piso cuarto o sotobanco, de la casa sita en el Paseo de los Pisonos, Camino de Carcedo o carretera a Barbadiño del Pez, señalada con el número 30, de esta ciudad. Consta de vestíbulo, tres habitaciones, cocina y

aseo. Linda, por la derecha entrando, con casa número 28 de la misma calle del señor Alameda Beltrán; izquierda, con la vivienda mano izquierda del mismo piso; espalda, patio de luces de la casa de que forma parte; y frente, con la caja de escalera. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados aproximadamente. Tiene asignada una cuota de participación del 2 por 100 en el valor total de la casa».

Por propuesta de providencia de fecha 17 de julio del año en curso, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 17 de julio de 1992. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — El Secretario (ilegible).

6191. — 4.140

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación de sentencia

En virtud de lo acordado por Providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo 65/92, sobre reclamación de cantidad, se notifica a los demandados rebeldes Textiles Villanueva Echevarría y Sáez S. L., don Agustín Iturri Campillo y doña Natividad Ruiz Estrada, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 7 de julio de 1992. — Vistos por la Ilma. Sra. doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 65/92, promovidos por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de Bansander de Leasing, S. A., con domicilio en Madrid, Plaza Manuel Gómez Moreno, 2, Edificio Alfredo Mahou, contra Textiles Villanueva Echevarría y Sáez S. A., don Agustín Iturri Campillo y doña Natividad Ruiz Estrada, mayores de edad, vecinos de Logroño, calle República Argentina 6, entreplanta, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Textiles Villanueva Echevarría y Sáez S. L., don Agustín Iturri Campillo y doña Natividad Ruiz Estrada, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al acreedor Bansander de Leasing, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, es decir, la cantidad de 1.849.387 pesetas de principal y los intereses legales y las costas que se le imponen a dichos demandados.

Notifíquese, por la Secretario de este Juzgado, la resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 248.4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Burgos, a 15 de julio de 1992. — La Secretario (ilegible).

6192. — 5.940

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en el juicio de cognición 219/90, seguido en este Juzgado a instancia de don Genaro San Miguel Pérez, contra Pedro Fernández López, doña

Rosalía Ruiz Sagarna, doña María Isabel Fernández Ruiz y don Juan Antonio Gutiérrez Ruiz, y en virtud de haber fallecido doña Rosalía Ruiz Sagarna, se hace saber a los herederos de ésta, que deberán desalojar la casa sita en Virtus, Cabañas de Virtus, señalada con el número 3, compuesta de planta baja y principal, con sus adheridos de tejavana y corralada, que linda norte, sur y este, egido del pueblo y oeste, herederos de Genaro Pérez, y es en el término de cuatro meses y bajo los apercibimientos legales.

Villarcayo, a 15 de julio de 1992. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6194. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 588/92, seguidos por Alejandro Martínez Cámara y otros, contra Exclusivas Colegal, S. L., sobre despido, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Exclusivas Colegal, S. L., para que comparezca ante este Juzgado n.º 2 de Burgos (San Pablo 12, A), el día 14 de septiembre de 1992, a las 11,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que, de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Exclusivas Colegal en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 2 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

6762. — 3.600

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Manuel Javato Moreno, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.328 de 1992 a instancia de doña Begoña González Arnáiz, contra la resolución administrativa de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 4 de junio de 1992, por la que se desestima el recurso de reposición de fecha 26 de noviembre de 1991, contra la orden de la Consejería de Presidencia de fecha 28 de octubre de 1991 por la que se resuelve de forma parcial (Grupos C y D) y definitiva el concurso de méritos convocado por orden de fecha 15 de marzo de 1990.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho

en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Presidente de la Sala, Manuel Javato Moreno.

6221. — 3.600

Don Ezequías Rivero Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.258 de 1992, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de Inmobiliaria Río Vena, S. A., contra resolución de 5 de mayo de 1992, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra expediente sancionador número 25/87 por infracción prevista en el artículo 316-d del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y se le impone la obligación de demoler, reintegrando el cauce a su estado anterior, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la resolución, por obras realizadas en río Jimeno o arroyo Cardeñadiego.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de julio de 1992. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

6315. — 3.780

Don Ezequías Rivero Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.354 de 1992, por don Santiago Sanz Heras, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de petición formulada ante la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, con fecha 3 de abril de 1991, sobre reconocimiento del derecho y a que se efectúe liquidación y pago de las cantidades correspondientes a los complementos de los puestos de trabajo de Coordinador y de Inspector o Director Técnico de Mataderos e Industrias Alimentarias, por haber desempeñado las funciones asignadas a tales puestos desde el 5 de marzo de 1990 hasta el 5 de marzo de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

6396. — 4.500

Don Ezequías Rivero Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.353 de 1992, por Ana María García Hernández contra desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud presentada el 3 de abril de 1991, ante la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León interesando el reconocimiento de los trienios consolidados al cien por cien del valor sin reducción alguna por menor jornada de trabajo, en igualdad de condiciones del resto de los funcionarios del mismo nivel y titulación, con plena efectividad y retrotrayendo el derecho de percepción a cinco años.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de julio de 1992. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

6350. — 3.960

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subastas de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor doña María del Mar Ortiz Gómez y su esposo don Pedro Alberto Magalde de las Heras, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña María del Mar Ortiz Gómez y su esposo don Pedro Alberto Magalde de las Heras, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de noviembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria núm. 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.662, folio 194, finca 30.903. Urbana: Vivienda del piso primero, mano derecha subiendo por la escalera de la casa en la calle de Vitoria número 157, folio 190 extensa. Ocupa una superficie útil de 51 m.º. Se compone de pasillo distribuidor, cocina, salón, aseo, dos dormitorios, uno con alcoba. Linda: Mirando desde la calle de Vitoria, frente, con dicha calle; fondo, patio correspondiente al local comercial nú-

mero 1 de régimen; derecha, caja de escalera y vivienda izquierda de esta planta; izquierda, finca denominada de las sesenta viviendas. Cuota valor, 7,50%.

Tipo de subasta para la primera licitación: tres millones cuarenta y ocho mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas (3.048.499 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 4.951.501 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 27 de mayo de 1992.

Advertencias. —

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 5 de agosto de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, P. O., M.ª Dolores Morales Viamonte.

6559. — 18.900

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que a partir del día 15 de septiembre de 1992 y durante el plazo señalado se podrán hacer efectivos, en período voluntario, las siguientes tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Imp. s/Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Imp. s/Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Cuota Empresarial jornadas teóricas Rég. Esp. Agrario Seguridad Social.
- Tasa recogida basuras domiciliarias.
- Rentas y demás arbitrios municipales.
- Contribuciones especiales aceras, pavimentación 5.ª y 6.ª fase ampliación.

El plazo de ingreso, en período voluntario, finaliza el próximo día 15 de noviembre de 1992, o el inmediato hábil posterior.

El importe de la liquidación correspondiente al I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas), correspondiente al presente ejercicio, cuya notificación se practicará mediante personación del sujeto pasivo en el Departamento correspondiente de la Delegación de Hacienda de Burgos, se ingresará a favor de este Ayuntamiento en la cuenta corriente que mantiene abierta al efecto en la Caja de Ahorros Municipal y Caja del Círculo Católico de Burgos.

El pago, en período voluntario del I.A.E., finaliza el 30 de octubre de 1992.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20% e intereses de demora, artículos 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90) y Costas, caso de que se produzcan (art. 153 del citado Reglamento, computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo).

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86, R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido a estos efectos de 10,00 a 14,00 horas, los lunes, martes y jueves hábiles comprendidos en el período referenciado. No obstante se personará el señor Recaudador Municipal en la Casa Consistorial los días 22 y 28 de octubre de 1992, de 11,00 a 14,00 horas, a fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro Confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro en tiempo y forma a esta modalidad de pago. (Según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R. D. ya citados).

San Mamés de Burgos, a 12 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6677. — 3.960

Ayuntamiento de Frandovínez

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que a partir del día 15 de septiembre de 1992 y durante el plazo señalado se podrán hacer efectivos, en período voluntario, las siguientes tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Imp. s/Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Imp. s/Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Cuota Empresarial jornadas teóricas Rég. Esp. Agrario Seguridad Social.
- Tasa recogida basuras domiciliarias.
- Rentas y demás arbitrios municipales.
- Contribuciones especiales aceras, pavimentación 5.ª fase y ampliación.

El plazo de ingreso, en período voluntario, finaliza el día 15 de noviembre de 1992, o el inmediato hábil posterior.

El importe de la liquidación correspondiente al I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas), correspondiente al presente ejercicio, cuya notificación se practicará mediante personación del sujeto pasivo en el Departamento correspondiente de la Delegación de Hacienda de Burgos, se ingresará a favor de este Ayuntamiento en la cuenta corriente que mantiene abierta al efecto en la Caja de Ahorros Municipal y Caja del Círculo Católico de Burgos.

El pago, en período voluntario del I.A.E., finaliza el 30 de octubre de 1992.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20% e intereses de demora, artículos 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90) y Costas, caso de que se produzcan (art. 153 del citado Reglamento, computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo).

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86, R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido a estos efectos de 10 a 14 horas, los lunes, martes y jueves hábiles comprendidos en el período referenciado. No obstante se personará el señor Recaudador Municipal en la Casa Consistorial los días 16 y 23 de octubre de 1992, de 11 a 14 horas, a fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro Confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro en tiempo y forma a esta modalidad de pago. (Según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R. D. ya citados).

Frandovínez, a 12 de agosto de 1992. — El Alcalde, F. Gonzalo.

6678. — 3.960

Ayuntamiento de Buniel

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que a partir del día 15 de septiembre de 1992 y durante el plazo señalado se podrán hacer efectivos, en período voluntario, las siguientes tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Imp. s/Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Imp. s/Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Cuota Empresarial jornadas teóricas Rég. Esp. Agrario Seguridad Social.

- Tasa recogida basuras domiciliarias.
- Rentas y demás arbitrios municipales.
- Precio público suministro de agua potable.
- Tasa s/Servicio de alcantarillado.

El plazo de ingreso, en período voluntario, finaliza el día 15 de noviembre de 1992, o el inmediato hábil posterior.

El importe de la liquidación correspondiente al I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas), correspondiente al presente ejercicio, cuya notificación se practicará mediante personación del sujeto pasivo en el Departamento correspondiente de la Delegación de Hacienda de Burgos, se ingresará a favor de este Ayuntamiento en la cuenta corriente que mantiene abierta al efecto en la Caja de Ahorros Municipal y Caja del Círculo Católico de Burgos.

El pago, en período voluntario del I.A.E., finaliza el 30 de octubre de 1992.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20% e intereses de demora, artículos 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90) y Costas, caso de que se produzcan (art. 153 del citado Reglamento, computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo).

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86, R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido a estos efectos de 10 a 14 horas, los lunes, martes y jueves hábiles comprendidos en el período referenciado. No obstante se personará el señor Recaudador Municipal en la Casa Consistorial los días 14 y 21 de octubre de 1992, de 11 a 14 horas, a fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro Confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro en tiempo y forma a esta modalidad de pago. (Según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R. D. ya citados).

Buniel, a 12 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).
6679. — 3.960

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que a partir del día 15 de septiembre de 1992 y durante el plazo señalado se podrán hacer efectivos, en período voluntario, las siguientes tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Imp. s/Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Imp. s/Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Cuota Empresarial jornadas teóricas Rég. Esp. Agrario Seguridad Social.
- Tasa recogida basuras domiciliaria, recibos de carácter anual.
- Rentas y demás arbitrios municipales.

El plazo de ingreso, en período voluntario, finaliza el día 15 de noviembre de 1992, o el inmediato hábil posterior.

El importe de la liquidación correspondiente al I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas), del presente ejercicio, cuya notificación se practicará mediante personación del sujeto pasivo en el Departamento correspondiente de la Delegación de Hacienda de Burgos, se ingresará a favor de este Ayuntamiento en la cuenta corriente que mantiene abierta al efecto en la Caja de Ahorros Municipal y Caja del Círculo Católico de Burgos.

El pago, en período voluntario del I.A.E., finaliza el 30 de octubre de 1992.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20% e intereses de demora, artículos 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90) y Costas, caso de que se produzcan (art. 153 del citado Reglamento, computándose en su caso, como pagos a cuenta, las cantidades pagadas fuera de plazo.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades (art. 86, R.G.R.):

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario de cobranza establecido a estos efectos de 10 a 14 horas, los lunes, martes y jueves hábiles comprendidos en el período referenciado.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro Confederadas, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro en tiempo y forma a esta modalidad de pago. (Según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R. D. ya citados).

Villalbilla de Burgos, a 12 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6680. — 3.600

Junta Vecinal de Montuenga

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 12 de abril, la memoria de pavimentación parcial de calles de Montuenga, por un importe de 2.439.252 pesetas, la cual ha sido redactada por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández, Colegiado número 669.

Lo que se expone al público, en cumplimiento con la legislación vigente, por el plazo de quince días, al objeto de su examen y, en su caso, para establecer las alegaciones o reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Montuenga, a 26 de agosto de 1992. — La Presidenta, Milagros Temiño Temiño.

6734. — 3.000

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de un edificio urbano en calle Fuente Sayón, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

En Montuenga, a 25 de agosto de 1992. — El Presidente, Milagros Temiño Temiño.

6735. — 3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

El Ayuntamiento, en sesiones de 12 de septiembre y 15 de octubre de 1991, adoptó acuerdos de ingreso en la Mancomunidad de Río Arandilla y aprobación de sus Estatutos.

Lo que se hace público para general conocimiento, estableciéndose un plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Baños de Valdearados, a 12 de agosto de 1992. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

6611. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1992, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso, de «los trabajos técnicos de la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero (Burgos)», se expone al público, durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones contra el mencionado acuerdo, al amparo del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Regulación básica para la convocatoria del concurso y subsiguiente adjudicación, formalización y ejecución del contrato para la realización de los «trabajos de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero».

Tipo: 35.000.000 de pesetas más IVA. No se admitirán ofertas a la baja que superen un 10% del precio de licitación.

Duración del contrato: El plazo total de ejecución del trabajo objeto del presente pliego es, como máximo, 12 meses.

Pago: Con cargo a la partida 602-432 del Presupuesto General de 1992.

Garantías: La fianza provisional será del 2% sobre el precio de licitación, siendo su cuantía de 700.000 pesetas.

La fianza definitiva será del 4% sobre el precio de licitación, siendo su cuantía de 1.400.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las 13 horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y a las 11 horas.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., piso, Documento Nacional de Identidad número, de fecha, en nombre propio (o en su caso, en nombre y representación que acredite con, de, vecino de, calle o plaza, número, piso, y D.N.I. núm., de fecha, de estado y profesión), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de, antecedentes todos que ha examinado, conoce perfectamente y acepta íntegramente, presenta «trabajos técnicos para la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero (Burgos)», y se compromete a la realización de los trabajos, con sujeción estricta a cuanto establecen los documentos indicados y se estipula en las normas generales de aplicación, por la cantidad pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Aranda de Duero, a 1 de junio de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6742. — 9.720

Junta Vecinal de Montuenga

Anuncio de licitación pública por subasta

a) Objeto: Enajenación de un edificio urbano en calle Fuente Sayón.

b) Tipo mínimo de licitación: Un millón trescientas mil pesetas (1.300.000).

c) Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: En la Secretaría de la Junta Vecinal.

d) Garantía provisional para concurrir a la subasta: Veinticinco mil pesetas.

e) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: Provisional, 5% del precio de adjudicación.

f) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en convocada para contratar a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio de pesetas, que significa una mejora de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

g) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, hasta treinta minutos antes de celebrar la subasta.

h) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: A los veintidós días hábiles del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, a las 12,00 horas.

i) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del licitador.
- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Montuenga, a 26 de agosto de 1992. — El Presidente, Milagros Temiño Temiño.

6736. — 5.940,

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

La Corporación Municipal acordó por mayoría, en sesión extraordinaria de fecha 20-8-1992, sacar a pública subasta los siguientes aprovechamientos cinegéticos:

6 batidas de jabalí para cazadores en general y 2 permisos de corzo a rechecho.

Salen a subasta en el precio de tasación anual de 750.000 pesetas para las 6 batidas de jabalí y en 250.000 pesetas para los 2 permisos de corzo a rechecho. Pudiendo los adjudicatarios elegir las fechas de celebración de entre todas las asignadas a este Ayuntamiento por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El tiempo de duración de las temporadas o campañas será de 5 años comenzando en el año 1992 y concluyendo éstas antes del 30 de agosto de 1997.

Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: El domingo día 20 de septiembre de 1992, a las 13,00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

El sistema de la subasta será por el procedimiento de sobre cerrado; se admitirán plicas hasta la hora fijada.

En la plica deberán hacer constar los datos de identificación del postor, el aprovechamiento para el cual licitan, oferta económica en letra y número y declaración jurada de que no están incapacitados para contratar.

La fianza provisional se fija en el 6% del importe del remate.

Forma de pago: El importe total de los aprovechamientos serán al contado y se abonarán en la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones económico administrativo y normas complementarias dictadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y Dirección de la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», estarán expuestas al público en la Secretaría Municipal donde podrán examinarse.

Pineda de la Sierra, a 25 de agosto de 1992. — El Alcalde, V. Alegre Santaolalla.

6778. — 5.040

La Corporación Municipal acordó, en sesión extraordinaria de fecha 20-8-1992, sacar conjuntamente con el Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, 8 puestos de pasos no tradicionales de palomas y ubicados en la línea divisoria de ambos términos municipales.

Salen en conjunto al precio de tasación de 400.000 pesetas.

El período de celebración de estos aprovechamientos será en la campaña de 1992.

Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: El domingo día 20 de septiembre de 1992, a las 13,00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

El sistema de la subasta será por el procedimiento de sobre cerrado; se admitirán plicas hasta la hora fijada. La fianza provisional será del 6% del importe del remate.

Forma de pago: El importe total del aprovechamiento será al contado y se abonará, a partes iguales, a los propietarios a la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones económico administrativo y normas complementarias dictadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y Dirección de la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», estarán expuestas al público en la Secretaría Municipal donde podrán examinarse.

De quedar desierta la presente subasta se sacará en segunda convocatoria el próximo día 27 de septiembre en las mismas condiciones.

Pineda de la Sierra, a 25 de agosto de 1992. — El Alcalde de Pineda de la Sierra, V. Alegre Santaolalla. — El Alcalde de Tinieblas de la Sierra, Jesús Juez Juez.

6780. — 4.320

ANUNCIOS PARTICULARES

S. A. T. VILLATOMIL (N.º 1116)

Comunica:

Que en Junta General Extraordinaria celebrada el día 4-5-1991, se acordó por unanimidad, la disolución de la sociedad.

Se comunica en cumplimiento de la Ley de Sociedades Agrarias de Transformación.

Burgos, 13 de agosto de 1992. — El Presidente, Emilio Relloso Tobalina.

6570. — 3.000